

RESOLUCION "C.D." N° 1316/14.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

VISTO, el EXP_FCSA-UER: 00003561/2014, sobre las normas de procedimiento para la presentación de propuestas de educación semipresencial o a distancia, Presentado por el Área de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de enseñanza e interpretación y reglamentos, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Normas de procedimiento para la presentación de propuestas de educación semipresencial o a distancia. Presentado por el Área de Educación a Distancia, Coordinadora Lic. Ema Cristina Schuler Benkendorf. Que como anexo único forma parte de este documento.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

Lic. Rubén E. AZARIO
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

Mg. Jorge Luís PEPE
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

//

RESOLUCION "C.D." N° 1316/14.-

ANEXO UNICO

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL Y/O A DISTANCIA

1. DEL INGRESO Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Las propuestas, proyectos o solicitudes de asesoramiento, pueden provenir de diferentes actores y ámbitos institucionales internos o externos a la Facultad:

a) **Internos a la Facultad:** Secretarías, cátedras, Institutos, grupos o equipos docentes, investigadores, extensionistas, entre otros; para el diseño e implementación de ofertas de pre-grado, grado, posgrado, de educación no formal y carreras de complementación o tecnicaturas.

b) **Externos a la Facultad:** Organismos Públicos, ONG, Instituciones Educativas de diferentes niveles, Ministerios, Empresas Públicas o Privadas, entre otros organismos que deseen incorporar esta modalidad de enseñanza, y requieran el apoyo de los recursos técnicos y humanos con los que cuenta la Facultad de Ciencias de la Salud para estas ofertas.

b) Las propuestas académicas (cursos, seminarios, cátedras, otras) con modalidad semi-presencial, a distancia o presenciales que requieran de la utilización de la Plataforma Moodle, deberán ser presentadas por mesa de entrada dirigida al Decano y por su intermedio al Área de Educación a Distancia de la Facultad (AED-FCS).

c) La evaluación de las propuestas estará a cargo del equipo del AED, que podrá requerir la presencia de evaluadores externos en caso de considerarlo oportuno. Cuando las propuestas presentadas, a juicio de AED, requirieran ajustes, la coordinación del área se comunicará con los responsables para acompañar su gestión y/o adecuación. Cuando la opinión sobre la presentación resulte favorable, dicha evaluación será comunicada por la coordinación del área a los responsables de la propuesta.

d) Previo al pase a Consejo Directivo para su aprobación final, el proyecto debe contar con el aval del Decano, e informe técnico del Coordinador del Área de Educación a Distancia, el Secretario Académico y el Secretario Económico Financiero.

e) Todas las situaciones no contempladas en la presente serán resueltas por el Decano.

2. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) Las propuestas Académicas ingresadas al AED-FCS requerirán la presentación de un proyecto que debe contemplar los siguientes aspectos:
- I) Unidad académica, Instituto, área, u otros datos del organismo externo o interno solicitante.
 - II) Título del Proyecto
 - III) Fundamentación
 - IV) Responsables (consignar el o los coordinadores académicos y el equipo docente a cargo)
 - V) Destinatarios de la oferta
 - VI) Objetivos
 - VII) Contenidos
 - VIII) Bibliografía
 - IX) Modalidad y normas de cursado
 - X) Costos y modo de financiamiento previsto
 - XI) Duración y cronograma
 - XII) Criterios de evaluación
- b) Se deberá adjuntar al proyecto CV de los docentes responsables cuando los mismos no pertenezcan al plantel de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c) La presentación y organización de propuestas académicas de posgrado a distancia deberán regirse por la siguiente normativa:
- Carreras de pregrado, grado y posgrado, Ordenanza del Consejo Superior de la UNER, N° 306, como asimismo por la Resolución Ministerial N° 1717.
 - Cursos de posgrado, de actualización, capacitación y/o profundización, Resolución CD N° 797/07, Ordenanza del Consejo Superior de la UNER N° 291 y Resolución Ministerial N° 160/11.

3. DEL SEGUIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LAS PROPUESTAS

- a) El seguimiento, certificación y evaluación académica de las propuestas se implementará a través del AED-FCS y la Secretaría Académica.
- b) La solicitud del Aula Virtual Moodle deberá ser realizada al AED-FCS por el coordinador de la propuesta, presentando el formulario respectivo, vía mail e impreso. (ANEXO I)
- c) La inscripción, registro y matriculación de los inscriptos en el aula virtual estará a cargo de los responsables de la propuesta, quienes informarán y presentarán la documentación pertinente al AED-FCS.
- d) El AED-FCS brindará asesoramiento permanente en el diseño e implementación de las propuestas, con la finalidad de orientar y reorientar las actividades para su correcto funcionamiento en un sistema a distancia.

- e) El proyecto concluirá con la presentación de un Informe final que dé cuenta de lo realizado e incluya una evaluación por parte del equipo docente y de los cursantes. Dicho informe incluirá el listado de certificaciones solicitadas al área, tanto para cursantes (de asistencia, de aprobación), como para el equipo responsable de la propuesta.